

## Resolución Gerencial Regional

Nº 0125-2024-GRH/GRRNGA

Huánuco, 11 DIC. 2024

**VISTO:**

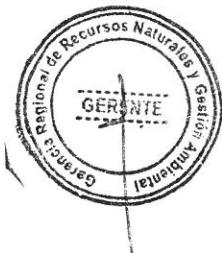
El Expediente N°03166702 con Registro de Documento N°05394256; del Informe N° 1121-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 06 de diciembre del 2024; el Informe Técnico Legal 030-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA-FMSS-KKVB de fecha 06 de diciembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Oficio N° 710-2024-MPA/A de fecha 29 de noviembre de 2024; el Oficio N° 994-2024-GRH/GRRNGA de fecha 19 de noviembre de 2024 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el Informe N° 1030-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 19 de noviembre de 2024; el Informe Técnico N° 041-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA-FMSS-HMTU de fecha 19 de noviembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el OFICIO N° 621-2024-MPA/A de fecha 04 de noviembre de 2024, el Oficio N° 834-2024-GRH/GRRNGA de fecha 15 de octubre de 2024, el Informe N° 850-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 15 de octubre de 2024, el Informe N° 064-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA de fecha 14 de octubre de 2024, el OFICIO N° 574-2024-MPA/A de fecha 11 de octubre de 2024 sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP HU - 1048 (CRUZ SIRCA) - EMP R100230 (CENTRO POBLADO DE ICHOCAN), DEL DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO CUI N° 2657259" y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: *j) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huánuco, establece como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la Conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial del Gobierno Regional de Huánuco, que no se encuentran comprendidos dentro de alcances del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a las disposiciones normativas vigentes; es así que, el Gobierno Regional de Huánuco es la autoridad competente para atender las solicitudes de aprobación de DIA y FITSA para los proyectos de transportes del alcance regional;



Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que "No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Oficio N° 710-2024-MPA/A recepcionado con fecha 06 de diciembre de 2024, en atención a las observaciones realizadas mediante INFORME TÉCNICO N° 041-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA-FMSS-HMTU de fecha 19 de noviembre de 2024, a la presentación del levantamiento de observaciones de admisibilidad presentada por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ambo mediante el OFICIO N° 621-2024-MPA/A de fecha 04 de noviembre de 2024 en atención al informe de admisibilidad realizada mediante el Informe N° 064-2024-GRH-GRRNGA/SGGA/YGPA de fecha 14 de octubre de 2024 a la presentación inicial de la Ficha Técnica Socio ambiental remitida mediante el OFICIO N° 574-2024-MPA/A de fecha 11 de octubre de 2024 FITSA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP HU - 1048 (CRUZ SIRCA) - EMP R100230 (CENTRO POBLADO DE ICHOCAN), DEL DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO CUI N° 2657259"



Que, mediante Informe Técnico Legal N° 000030-2024-GRH-GRRNGA-SGGA-YGPA-FMSS-KKVB, de fecha 06 de diciembre de 2024, la Ing. Yazary Geisha Pablo Acosta, especialista ambiental; Lic. Soc. Flor. M. Salgado Sobrado, Especialista Social y Abg. Kevin K. Valenzuela Borja, especialista legal, establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

### ANÁLISIS

#### **2.1. DEL MARCO LEGAL**

**2.1.1.** *En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.*

**2.1.2.** *El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:*

***"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA***

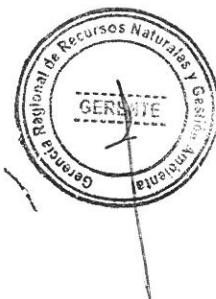
**11.1.** *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*

**11.2** *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.*

**11.3** *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...) "*

**2.1.3.** *Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.*

**2.1.4.** *Asimismo, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y iii) Servicios de conservación periódica. y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.*



**2.1.5.** Artículo 3 del Decreto Supremo N° 008 2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que en el Anexo 1 del mismo, contiene una relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes sujetos a la clasificación anticipada y se determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.

**2.1.6.** Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

## 2.2. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

**2.2.1.** La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y de los profesionales que suscriben la FITSA.

Cuadro 01. Datos del Titular

DATOS DEL TITULAR			
Nombre completo del titular	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO		
Representante legal	CAYO LEONIDAS SANTIAGO CAMPOS		
RUC o DNI	20146008926		
Teléfono de contacto	tiago_2204_66@hotmail.com		
Dirección Fiscal del Representante legal	JR. CONSTITUCION NRO. 353 CENTRO AMBO (FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS) HUANUCO - AMBO - AMBO		
DATOS DE LOS PROFESIONALES (2)			
Profesionales que Elaboraron el FITSA (Inscritos en SENACE)			
Nombres completos de los profesionales	Especialista ambiental	Especialista social	Especialista predial/otros
	Yermeth Ramos Pujay	Lider Baltazar Charre	
DNI de los profesionales	47535371	42855514	
RUC de los Profesionales	10475353710	10428555142	
Profesión	Ingeniero ambiental	Esp. Sociologo	
Número de colegiatura vigente de los profesionales	224342	3782	
Adjuntar CV documentado (acreditación de experiencia) y habilidad vigente	Se adjunta como anexo N°03	Se adjunta como anexo N°03	
DATOS DEL PROYECTO			
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio.	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP HU-1048 (CRUZ SIRCA) - EMP R100230 (CENTRO Poblado de Ichocan) DEL DISTRITO DE AMBO DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO		



<b>Código Único de Inversión (CUI) o tipo de Inversión</b>	2657259
<b>Población beneficiaria</b>	612 habs.
<b>Monto de inversión</b>	S/ 858,397.71
<b>Monto de Inversión actualizado</b>	S/ 858,397.71
<b>Tiempo de ejecución</b>	60 días calendarios lo que equivale a 2 meses
<b>¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?</b>	NO
<b>Tipo de intervención (presupuesto)</b>	Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad vial interurbana
<b>Vida útil del proyecto</b>	10 años

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

### 3. CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

#### 3.1. UBICACIÓN POLITICA

Región : Huánuco  
Provincia : Ambo  
Distrito : Ambo

Cuadro 02. Coordenadas UTM del inicio y final de la renovación del Puente

Descrip.	Región/Provincia Distrito/Ambo	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84		LONGITUD	Supervisión en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio		00+000	374026.412	8874575.446	02.465 km	NO
Final	Hco/Hco/ambo	02+465	374956.179	8873707.804		

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

3.1.1. Las características actuales y Proyectadas del proyecto son las siguientes:

Cuadro 03. Características actuales y proyectadas

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA	CARÁCTERÍSTICAS ACTUALES DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA	CARÁCTERÍSTICAS PROYECTADAS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA
Superficie de rodadura	3.00m	5.00m  NOTA: La ampliación de la vía no causara afectaciones prediales debido a que en el levantamiento topográfico se observo que el terreno donde se haran estos trabajos son terrenos libres.
Breve descripción de la vía	El mayor kilometraje de la plataforma se encuentra en un estado pésimo mostrando deformaciones, encalaminado, baches, etc., por lo que es necesario el perfilado y afirmado de la superficie de rodadura.	El mejoramiento de la vía consiste en el perfilado, compactado de la calzada para conseguir un ancho uniforme de 5.00 metros y aplicar un mejoramiento de afirmado con un espesor de 20 cm. Asimismo se presentan las características de la vía.



Longitud(Km)	02+465 KM	02+465 KM
Numero de vías	1	2
Categoría según demanda	TROCHA CARROZABLE	TROCHA CARROZABLE
Indice Medio diario anual (IMDA) actual	menor a 200 veh/día	menor a 200 veh/día
Cunetas	No compete	0.30 x 0.75m
Nº de carriles	2	2
Ancho de calzada	Anchos variables, promedio= 3.0	5.00m
Ancho de berma	Sin bermas	Sin bermas
IMDA	47	47
Tipo de orografía	TERRENO ACCIDENTADO (TIPO 3)	TERRENO ACCIDENTADO (TIPO 3)
Pendiente máxima	2.56%	2.56%
Velocidad de diseño	-	30km/h.
Bombeo	No compete	3,0-4,0 %
Radio mínimo	-	10 m
Radio máximo	-	12 m
Numero de puentes	No compete	No compete
Proceso constructivo	Mejoramiento y ampliación	Mejoramiento y ampliación
Derecho de vía	No se ha podido definir el derecho de vía de la carretera en estudio, esto ameritara una evaluación a futuro recomendado 8 metros a cada lado del eje, dando lugar a 16.00 metros de ancho de derecho del eje, adicionalmente a esto recomendamos 10 metros más a cada lado de como propiedad restringida.	No se ha podido definir el derecho de vía de la carretera en estudio, esto ameritara una evaluación a futuro recomendado 8 metros a cada lado del eje, dando lugar a 16.00 metros de ancho de derecho del eje, adicionalmente a esto recomendamos 10 metros más a cada lado de como propiedad restringida.

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

### 3.2. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- Área de influencia directa (AID):** El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 213271.57 Ha.
- Área de influencia indirecta (All):** Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 82928.917 Ha.

### 3.3. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

- 3.3.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

Cuadro 04. Ubicación de almacén y campamento

Nº	NOMBRE	PROGRESIVA	LADO	UBICACIÓN	COORDENADAS UTM WGS84-Zona 18S		AREA (m <sup>2</sup> )	Perímetro (m)
					Este	Norte		
01	ALMACEN	0+000	Derecho	Localidad de Ichocan	374015.77	8874657.64	52.90 m <sup>2</sup>	31.50m
					374020.77	8874658.7		
					374024.33	8874648.81		
					374019.89	8874647.25		

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.



Nº	NOMBRE	PROGRESIV A	LADO	UBICACIÓ N	COORDENADAS UTM WGS84-Zona 18S		ÁREA (m <sup>2</sup> )	Perímetr o (m)
					Este	Norte		
0 1	CAMPAMENT O	0+000	Derech o	Localidad de Ichocan	374019.8 9	8874647.2 5	117.4 5 m <sup>2</sup>	62.67 m
					374024.3 3	8874648.8 1		
					374033.6 4	8874623.4 1		
					374029.7 9	374029.79		

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

Cuadro 05. Ubicación de Patio de Maquinas

Nº	NOMBRE	PROGRESIV A	COORDENADAS UTM WGS84-Zona 18S		LADO Y ACCESO (m <sup>2</sup> )	ÁREA (m <sup>2</sup> )	Perímetr o (m)	Propietari o
			Este	Norte				
0 1	PATIO DE MAQUINA S	00+000	374020.7 7	8874658.7	Derech o a 70 de la vía	1017.2 3 m <sup>2</sup>	129.66 m	Localidad de Ichocan
			374033.6 4	8874623.4 1				
			374062.5 2	8874632.0 4				
			374046.1 8	8874664.0 9				

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

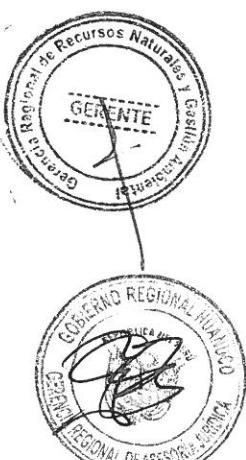
Cuadro 06. Depósito De Material Excedente

Nombre	Coordenadas UTM Datum WGS84 Zona 18L		Lado	Acces o (m)	Área(m <sup>2</sup> )	Perimetral (m)	Volumen de diseño(m <sup>3</sup> )	Volumen a disponer(m <sup>3</sup> )
	Este	Norte						
Depósito de material excedente	375179.2 86	8874201. 95	Derech o	A 50 m de la vía	2792.23 3 m <sup>2</sup>	211.139m	8500 m <sup>3</sup>	8302.58 m <sup>3</sup>
	375202.4 35	8874158. 7						
	375234.0 24	8874172. 28						
	375254.0 51	8874195. 06						
	375241.6 37	8874223. 79						

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

#### 4. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA.

De acuerdo al proyecto se identificó una (01) fuente de agua que será de la misma quebrada Tingo donde se construirá el Puente, estas han sido determinadas en función a su caudal y cercanía al proyecto, así mismo indicar que estas son usadas para riego de vegetales y bebida de animales. Además, precisar que la fuente de agua será de uso exclusivo para el concreto del armado de la estructura del Puente, al perdió de explotación de las fuentes será de acuerdo al avance de obra, teniendo como un estimado 90 días (03 meses).



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Cuadro 07. Lista para fuentes de agua

Nombre	Prog. (Km)	Coordenadas UTM		Caudal (m³/s)	Vol. Requerido m³	Tipo de fuentes de agua	Ubic. Política	Uso actual
		Este	Norte					
Quebrada Tingo	1+540	375351.88	8874251.96	1.01	1897.5	Quebrada	Loc. Ichocan	riego

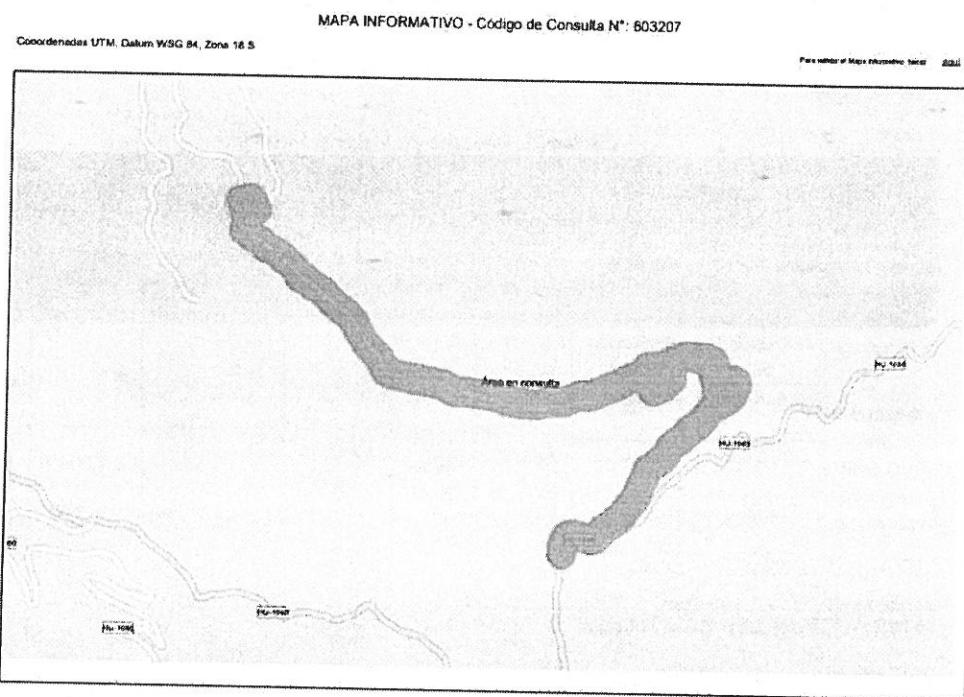
Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

**5. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.**

El área del proyecto No se superpone sobre algún Área Natural Protegida (ANP) o Zona de amortiguamiento, de acuerdo al módulo de compatibilidad del SERNANP. Para mayor detallar ver imagen N°06 que se ubica en el Anexo 01.

Asimismo, precisar que no se ha identificado ningún ecosistema frágil o critico que cruce el proyecto ni colindante a ello.

Figura 01. Visor SERNANP

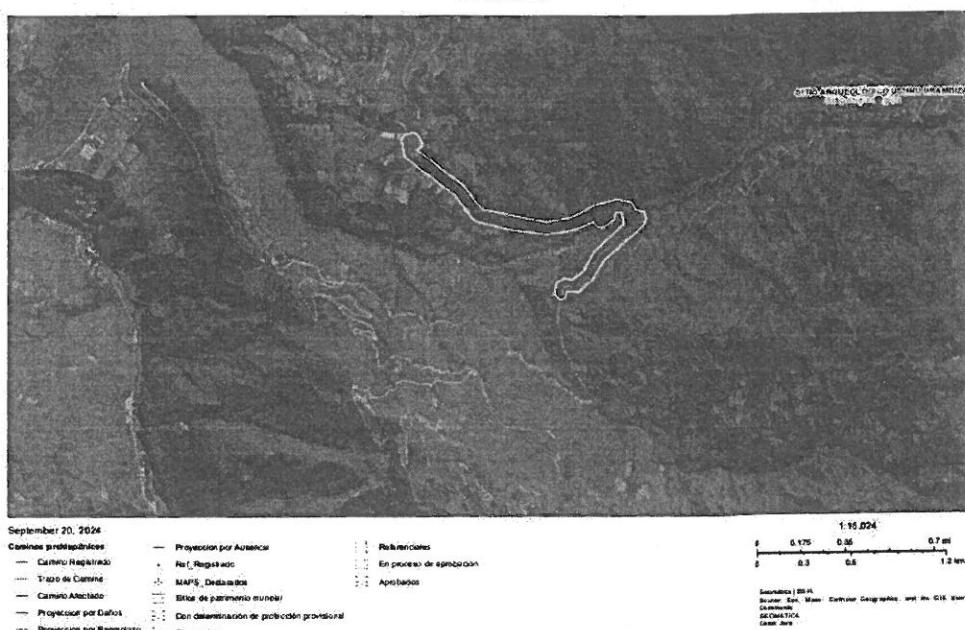


FUENTE: SERNANP-Consulta setiembre 2024

**6. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL**

De acuerdo a tipología del proyecto, actividades a realizarse dentro de plataforma existente y Decreto Supremo N°003-2014-MC Reglamentos que se ejecutan sobre infraestructura preexistente, no será necesaria la tramitación del CIRA. En ese sentido el proyecto No se superpone sobre ningún área arqueológica.

Figura 02. SIGDA  
ICHOCAN



Fuente: SIGDA-Consulta setiembre 2024

## 7. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 08. Etapas y Actividades

ETAPA	PROCESO Y ACTIVIDADES
PLANIFICACIÓN	Obras Provisionales
	Trabajos Preliminares
CONSTRUCCIÓN (Renovación)	Movimiento de tierras
	Obras de arte y drenaje
	Señalización
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	-Funcionamiento del camino vecinal -Mantenimiento periódico
ETAPA DE CIERRE Y ABANDONO	-Desmantelamiento de instalaciones temporales -Nivelación de áreas intervenidas

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.



## 8. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 09. Matriz de Evaluación de Impactos Ambientales – Etapa Planificación

Actividades		Componente socio ambiental	Factor ambiental	Impacto
Obras provisionales	-Almacen y campamento de obra	Aire	Ruido	Incremento de los niveles de Ruido
		Social	Social	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
		Social	Economía	Oportunidades de Generación de empleo local
	Movilización y desmovilización de maquinarias, equipos y herramientas	Aire	Calidad del aire	Alteración a la calidad de aire
		Aire	Ruido	Incremento de los niveles de Ruido
		Social	Social	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
	Limpieza de terreno y vegetación	Aire	Calidad del aire	Alteración a la calidad de aire
		Aire	Ruido	Incremento de los niveles de Ruido
		Social	Social	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
	Trazo y replanteo preliminar	Social	Economía	Oportunidades de Generación de empleo local
				Oportunidades de Generación de empleo local

Fuente: FITSA del proyecto, 2024

Cuadro 10. Matriz de Evaluación de Impactos Ambientales – Etapa de Construcción (Renovación)

Actividades		Componente socio ambiental	Factor ambiental	Impacto
Movimiento de Tierras	-Excavación en suelo normal -Excavación en roca suelta y fija -Conformación y acomodo del DME -Transporte de material	Aire	Calidad del aire	Alteración a la calidad de aire
		Aire	Ruido	Incremento de los niveles de Ruido
		Social	Social	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
		Social	Transporte	Interrupción del transporte vial de la población
Obras de arte y drenaje	Obras de concreto simple	Aire	Calidad del aire	Alteración a la calidad de aire



		Aire	Ruido	Incremento de los niveles de Ruido
		Social	Social	Mostras a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
		Social	Economía	Oportunidades de Generación de empleo local
	Obras de concreto armado	Aire	Calidad del aire	Alteración a la calidad de aire
		Aire	Ruido	Incremento de los niveles de Ruido
		Social	Social	Mostras a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
		Social	Economía	Oportunidades de Generación de empleo local
Señalización	Señal informativa	PEA	Economía	Oportunidades de Generación de empleo local
	Señal preventiva	Social	Economía	Oportunidades de Generación de empleo local

Fuente: FITSA del proyecto, 2024

Cuadro 11. Matriz de Evaluación de Impactos Ambientales – Etapa de Operación y Mantenimiento

Actividades		Componente socio ambiental	Factor ambiental	Impacto
Operación y Mantenimiento	Funcionamiento de la vía	Aire	Ruido	Incremento de los niveles de Ruido
		Social	Economía	Oportunidades de Generación de empleo local
	Mantenimiento de la vía	Aire	Ruido	Incremento de los niveles de Ruido
		Social	Economía	Oportunidades de Generación de empleo local

Fuente: FITSA del proyecto, 2024

Cuadro 12. Matriz de Evaluación de Impactos Ambientales – Etapa de Cierre y Abandono

Actividades		Componente socio ambiental	Factor ambiental	Impacto
Cierre y Abandono	Desmantelamiento de instalaciones temporales	Aire	Ruido	Incremento de los niveles de Ruido
		Social	Economía	Oportunidades de Generación de empleo local





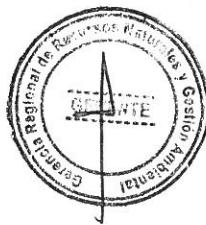
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

	<i>Recuperación de áreas afectadas</i>	<i>Aire</i>	<i>Calidad del aire</i>	<i>Alteración a la calidad de aire</i>
		<i>Aire</i>	<i>Ruido</i>	<i>Incremento de los niveles de Ruido</i>
		<i>Social</i>	<i>Economía</i>	<i>Oportunidades de Generación de empleo local</i>

**Fuente:** FITSA del proyecto, 2024

#### 9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

- Medidas para el Manejo de Residuos Líquidos y Efluentes
- Medidas de Asuntos Sociales
- Medidas de Seguimiento y Control
- Medidas de protección de recurso agua
- Medidas de protección de recurso suelo
- Medidas de protección de recurso fauna
- Instalación de Señalizaciones Ambientales
- Monitoreo de Aire
- Monitoreo de Ruido

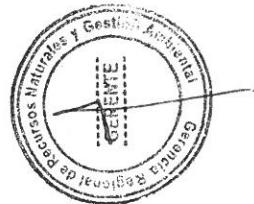


10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Cuadro 13. Cronograma de Ejecución.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN	CRONOGRAMA DEL PROYECTO (02 MESES)	
	MES 1	MES 2
<b>MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>		
MÓDULO PROVINCIAL DE ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS		
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS		
<b>MANEJO DE EFUENTES</b>		
INSTALACIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES QUÍMICO		
MANTENIMIENTO DE BAÑOS PORTÁTILES		
<b>MANEJO DE EMISIONES</b>		
RIEGO ANTIPOLVO		
<b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>		
SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LAS PAUTAS SOCIO AMBIENTALES		
MONITOREO DE AIRE		
MONITOREO DE RUIDO		
<b>MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES</b>		
ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DE PATIO DE MÁQUINAS		
ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DE DÉPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE		
<b>ASUNTOS SOCIALES</b>		
TALLERES PARTICIPATIVO		
BUZÓN DE QUEJAS Y/O SUGERENCIAS		

Fuente: FISFA del proyecto, 2024.





## 11. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

**Cuadro 14. Presupuesto de Implementación**

**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO  
(CENTRO POR ADO DE INOCUAMIENTO)**

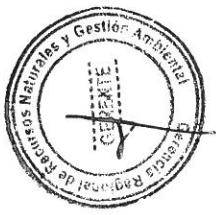
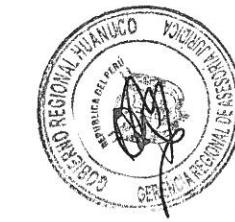
Perspectives

**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP HU-1048 (CRUZ SIRCA) - EMP R100230  
(CENTRO Poblado de Ichocan) DEL DISTRITO DE AMBO DE LA PROVINCIA DE ANBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO**

FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL

Presupuesto						
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP HU-1048 (CRUZ SIRCA) - EMP R100230 (CENTRO Poblado de Ichocan) DEL DISTRITO DE AMBO DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO						
Subpresupuesto	001	FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL			Costo al	15/09/15
Cliente	HUANUCO-AMBO-AMBO	Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/. Parcial S/.
01	01	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN				
01.01	01.01.01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	MODULO PROVINCIAL DE ALMACEN TEMPORAL DE RESIDUOS SOLIDOS	u	1.00	S/ 2,000.00
	01.01.02		DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	glo	1.00	S/ 3,000.00
01.02	01.02.01	MANEJO DE EFUENTES	INSTALACIÓN DE BAÑOS PORTATILES QUÍMICO	u	1.00	S/ 3,000.00
	01.02.02		MANTENIMIENTO DE BAÑOS PORTATILES	mes	2.00	S/ 2,000.00
01.03	01.03.01	MANEJO DE EMISIONES	RIEGO ANTIPILOVO	mes	2.00	S/ 857.00
1.04	01.04.05	SEGUIMIENTO Y CONTROL	SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LAS PAUTAS SOCIO AMBIENTALES	mes	2.00	S/ 1,500.00
	01.04.01		MONITOREO DE AIRE	mes	2.00	S/ 1,000.00
	01.04.02		MONITOREO DE RUIDO	mes	1.00	S/ 1,500.00
1.05	01.05.01	MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES	ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DE PATIO DE MÁQUINAS	mes	1.00	S/ 300.00
	01.05.02		ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DE DEPÓSTO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	200.00	S/ 3,94
1.06	01.06.01	ASUNTOS SOCIALES	ASUNTOS SOCIALES	m3	500.00	S/ 5.15
	01.06.02	TALLER PARTICIPATIVO	TALLER PARTICIPATIVO	mes	1.00	S/ 5.82
		BUZÓN DE QUEJAS Y/O SUGERENCIAS	BUZÓN DE QUEJAS Y/O SUGERENCIAS	mes	1.00	S/ 400.00
				mes	1.00	S/ 400.00
				mes	1.00	S/ 500

Fuente: FITSA del proyecto 2021



En atención al Informe N° 001121-2024-GRH-GRRNGA/SGGA e Informe Técnico Legal N° 030-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA-FMSS-KKVB, remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: **FITSA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP HU - 1048 (CRUZ SIRCA) - EMP R100230 (CENTRO POBLADO DE ICHOCAN), DEL DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA AMBO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO CUI N° 2657259"**; por ello, resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **OTORGAR**, la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el **FITSA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP HU - 1048 (CRUZ SIRCA) - EMP R100230 (CENTRO POBLADO DE ICHOCAN), DEL DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA AMBO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO CUI N° 2657259"** presentado por Cayo Leonidas Santiago Campos alcalde de la Municipalidad Provincial de Ambo en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PRECISAR**, que el Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, asimismo, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco, el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. De igual modo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PRECISAR**, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), otorgada mediante el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **PRECISAR**, que, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DISPONER**, que El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo [consultasdgaam@mtc.gob.pe](mailto:consultasdgaam@mtc.gob.pe).

**ARTÍCULO SEXTO.** - **PRECISAR**, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de aprobación en el artículo primero de la presente resolución.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR**, la presente resolución y copia del informe técnico a la Titular de la Municipalidad Provincial de Ambo, región Huánuco, conforme corresponde

**ARTÍCULO OCTAVO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

